

Pago Extemporáneo

Analizado el procedimiento de pago de las cuotas, aportaciones y descuentos en forma oportuna, de conformidad con las disposiciones establecidas en la LSS, Ley del INFONAVIT y sus reglamentos, revisaremos el tratamiento que deberá darse al cálculo de los pagos cuando éstos se presentan con posterioridad a la fecha de vencimiento.

De conformidad con los artículos 40-A de la LSS, 56 de la Ley del INFONAVIT, 117 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 37 del Reglamento **Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT**, cuando se presente esta situación el importe se actualizará, se calcularán los recargos conforme a los mecanismos establecidos en el CFF, a partir del día siguiente a aquel en que concluya el plazo de pago oportuno.


Es importante hacer los siguientes comentarios:

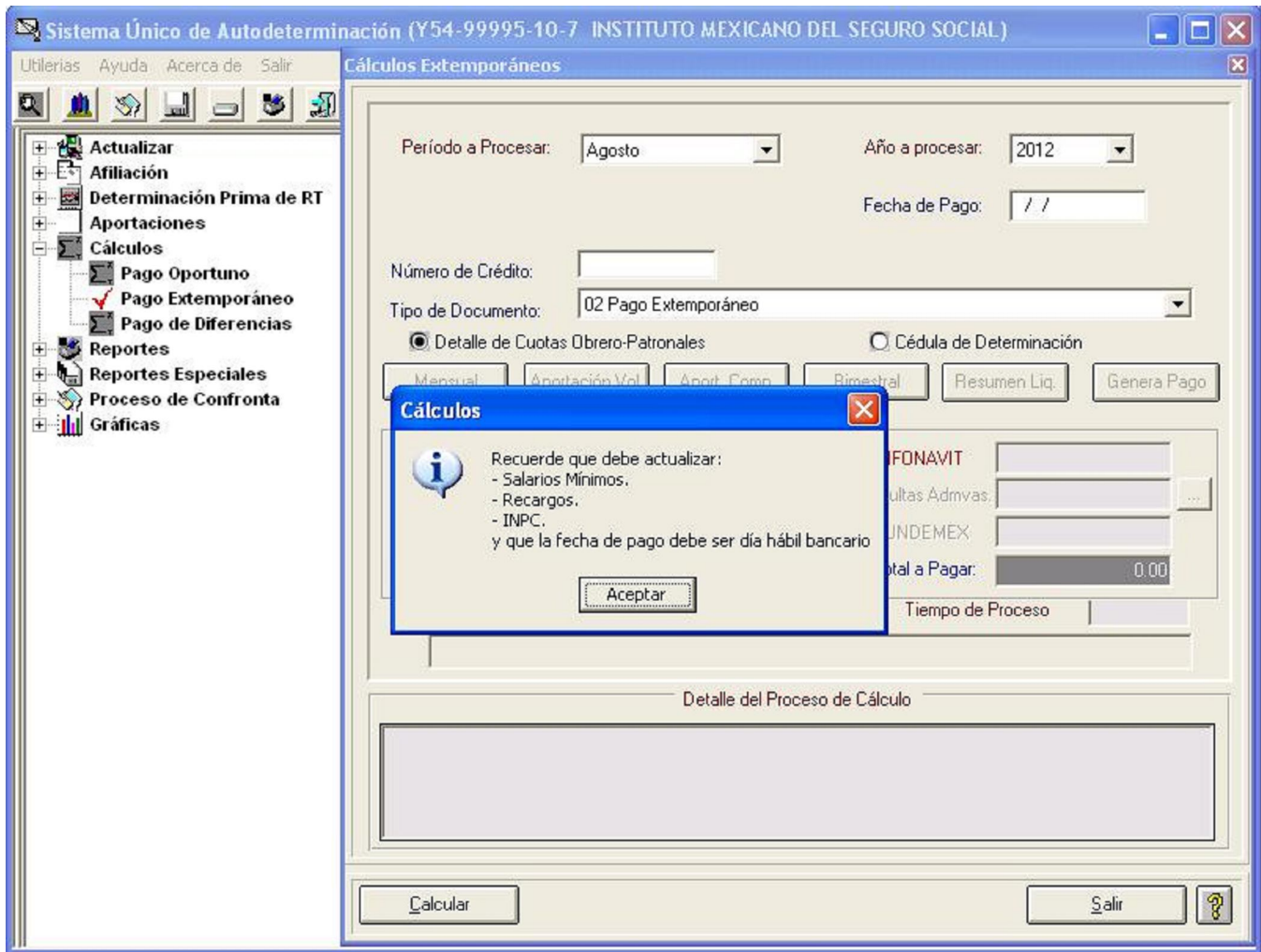
Los accesorios de las aportaciones de seguridad social se calcularán sobre el total de estas contribuciones omitidas; sin embargo, en los casos en que el patrón omita enterar la actualización o los recargos o pague cantidades menores a las debidas por estos conceptos, el IMSS o el INFONAVIT determinarán en cantidad líquida los importes omitidos, formulando la Cédula de Liquidación correspondientes. Estas deberán ser pagadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación, **para el caso del IMSS y de 45 días tratándose del INFONAVIT.**

Cuando la actualización o los recargos determinados por el patrón sean inferiores a los que calcule el IMSS y/o el INFONAVIT, éstos deberán aceptar el pago sin perjuicio de poder ejercer sus facultades de revisión para exigir las diferencias correspondientes.

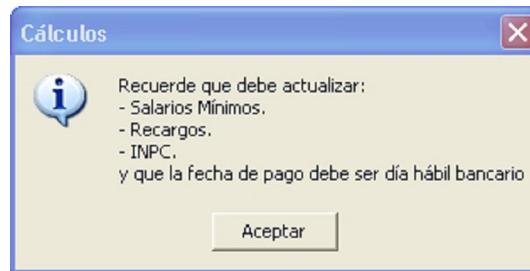
La Multa determinada por el INFONAVIT, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, fracción V, y 55 de la Ley del INFONAVIT, deberá ser pagada junto con el adeudo principal el cual servirá de base para su cálculo, dentro del plazo legal ya referido, en caso contrario la Multa se actualizará.

Hechas las observaciones anteriores se procede a realizar el proceso en el Sistema:

Sobre la opción Cálculos del Menú Principal haga clic sobre el símbolo  y luego haga clic sobre la opción Pago Extemporáneo, se desplegará la siguiente pantalla:



De clic en aceptar para iniciar el proceso de la generación del cálculo.



Posteriormente se observan las siguientes opciones:

► **Periodo a Procesar:**

Corresponde al mes por el cual se generarán las cuotas a cubrir para elegir el mes a trabajar dar clic en la pestaña del campo y se desplegará un listado con los meses del año. Dar clic sobre el mes que se procesará. Cuando usted seleccione un periodo bimestral se abrirán las opciones que, en su caso, usted capturará para el pago a INFONAVIT.

Período a Procesar: Julio

- Mayo
- Junio
- Julio
- Agosto
- Septiembre
- Octubre
- Noviembre
- Diciembre

► **Año a Procesar:**

Siguiendo con la captura para generar el pago extemporáneo tendrá que ingresar el año a procesar:

Corresponde al año sobre el que se efectuará el cálculo de las cuotas, una vez elegido el mes en el campo Período a Procesar, igualmente deberá desplegarse el listado de opciones y dar clic sobre el año que el usuario requiere. El listado comprende de 1997 a 2010.

Año a procesar: 2012

- 2008
- 2009
- 2010
- 2011
- 2012
- 2013
- 2014
- 2015

► **Fecha de Pago:**

En este campo se incluirá la fecha que se desee pagar, por lo que no deberá quedar en blanco. Cuando la fecha que se señale sea igual o anterior a la fecha oportuna del periodo a procesar, no podrá calcularse el pago.

Fecha de Pago: 22/08/2003

► **Número de Crédito:**

Ingrese el número de crédito asignado en la notificación o el proporcionado en la subdelegación.

Número de Crédito:

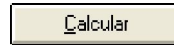
► En la sección **Tipo de Documento** se despliega una lista de opciones, la cual contiene:

Tipo de Documento: 02 Pago Extemporáneo

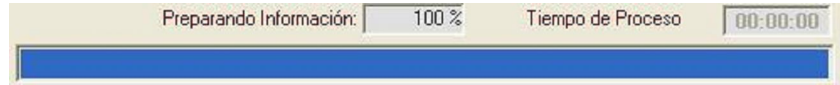
- 02 Pago Extemporáneo
- 50 Visita Específica
- 51 Corrección Fiscal
- 52 Dictamen por Origen de Visita Domiciliaria/Revisión de Gabinete
- 53 Corrección
- 54 Dictamen Pago Inmediato
- 55 Dictamen Pago en Parcialidades
- 56 Revisión Interna
- 57 Visita Domiciliaria (Art. 46 C.F.F.)
- 58 Detección y promoción de Obra
- 59 Revisión de Gabinete (Art. 48 C.F.F.)
- 60 Construcción (Art. 18 del RSSOTCOTD)
- 61 Construcción (Art. 12A del RSSOTCOTD)

Calcular (PAGO EXTEMPORÁNEO)

Haga clic en este botón para la generación del cálculo extemporáneo correspondiente.



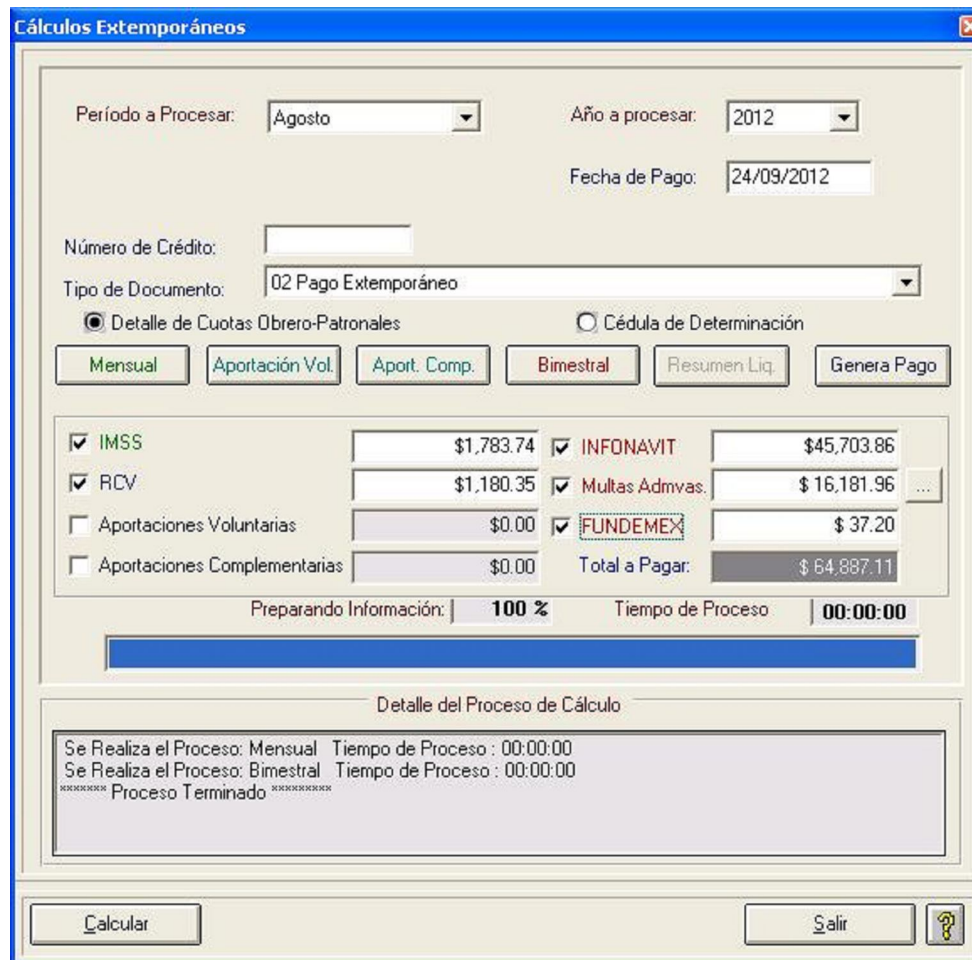
Porcentaje del Avance: Nos indica el Avance del Cálculo que se está generando.



Detalle del Proceso de Cálculo: Nos marca el tiempo del proceso y el término de éste.



Ya generado el cálculo se visualizará que en los campos a pagar se presenta el importe a enterar al IMSS, RCV e INFONAVIT, usted puede seleccionar que rubro desea pagar.



Al seleccionar cada rubro se irán sumando las cantidades en la opción de:



Una vez definidos los parámetros dar clic en el icono y Mensual ó Bimestral dará inicio el procesamiento de la información. Salvo que se quiera cancelar la operación.

La opción Mensual despliega la siguiente cédula:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS EXTEMPORÁNEO

V 1.31.3

Calculo Extemporaneo al: 25/10/2005 **Periodo de Proceso:** Septiembre-2005 **Fecha de Proceso:** 26/Oct/2005
Registro Patronal: 010-10017-10-0 **RFC:** ETR-000101- **Area Geográfica:** A **Página:** 14
Nombre o Razón Social: TRIPAR TITA **Delegación IMSS:** DELEGACION NORTE (0 F) 39
Actividad: PRUEBAS SUA INFONAVIT **SubDelegación IMSS:** MAGDALENA DE LAS SALINAS 11
Domicilio: BARRANCA DEL MUERTO NO 280 COL GPE INN **Pob., Mun. / Deleg.D.F.:** ALVARO OBREGON
Código Postal: 01029 **Entidad:** DISTRITO FEDERAL **Prima de R.T.:** 1.25000 %

C.Bax	Fecha	DBR	SDI	In.	Aiz.	HOMBRE						R.T.	IV. Pat.	IV. Obr.	G.P.S.	SUMAS		Total	
						C.F.	Exc.Pat.	Exc.Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.					G.M.P. Obr.	Paternal		Obrera
		2,780				24,013.01	6,965.82		2,896.41		4,344.63	19,809.85			11,575.55		21,181.89		
Total de Actualizaciones:						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Recargos:						271.50	77.59	91.63	32.70	49.10	103.54	223.88	79.93	130.80	229.32	1,245.49		1,484.81	
Total Actualizaciones:						0.00						Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo						2,780.00	
Total Recargos:						1,484.81						Total de Cotizantes:						95	
Total a Pagar:						132,860.59						S.M.G.O.F.:						46.80 01/01/2005	


PIV Trabajador Pensionado I.V.
P/CV Trabajador Pensionado C.V.
S/R Trabajador con Semana Reducida
J/R Trabajador con Jornada Reducida
SDI Salario Diario Integrado
INC Incapacidades
AUS Ausentismos

C.F. Cuota Fija
EXC. PA. Excedente Patronal
EXC. OBR. Excedente Obrera
P.D. PAT. Prestaciones en Dinero Patronal
P.D. OBR. Prestaciones en Dinero Obrera
G.M.P. PAT. Gastos Médicos Pensionados Patronal
G.M.P. OBR. Gastos Médicos Pensionados Obrera
R.T. Riesgos de Trabajo
IV. PAT. Invalidez y Vida Patronal
IV. OBR. Invalidez y Vida Obrera
G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

Al seleccionar la opción Bimestral el Sistema nos arroja una pantalla con el concepto FUNDEMEX (Fundación del Empresariado de México, A.C.) que es una Asociación Civil constituida por el sector empresarial mexicano y tiene como objeto, realizar programas de apoyo social y económico, dirigidos para mejorar las condiciones socioeconómicas de personas y comunidades que enfrentan condiciones de pobreza y marginación en México.

SUA



¿Desea donar a FUNDEMEX?

Sí, deseo generar el donativo a Fundemex propuesto
 Sólo deseo donar \$100.00 pesos
 Otra cantidad...

Si selecciona la opción por default "Sí, deseo generar el donativo a Fundemex propuesto", automáticamente el monto propuesto para este fin irá a sumarse al monto Total a Pagar.

Si selecciona la opción "Sólo deseo donar \$100.00 pesos", el sistema adicionará \$100.00 al monto Total a Pagar.

Si selecciona la opción "Otra cantidad..." el sistema habilita el cuadro de texto para que introduzca la cantidad a donar.

Al dar clic en Cancelar el sistema iguala a \$0.00 el donativo y no sumariza en el campo Total a Pagar.

Al seleccionar la opción Generar Pago, directamente, sin consultar la Cédula Bimestral, no tendrá la oportunidad de generar el donativo a FUNDEMEX.

En caso de existir una multa administrativa determinada por el INFONAVIT, tendrá que seleccionar la opción Multas Administrativas y dar un clic en el cuadro ubicado del lado derecho de esta misma opción.

<input type="checkbox"/> IMSS	\$4,952.14	<input type="checkbox"/> INFONAVIT	\$10,230.77
<input type="checkbox"/> RCV	\$4,337.51	<input checked="" type="checkbox"/> Multas Admvas.	...
<input type="checkbox"/> Aportaciones Voluntarias	\$0.00	<input type="checkbox"/> FUNDEMEX	\$132.35
<input type="checkbox"/> Aportaciones Complementarias	\$0.00	Total a Pagar:	0.00

El Sistema arroja la siguiente pantalla, en la cual se debe capturar la fecha de la notificación de la multa. Posteriormente de clic en aceptar para que el Sistema calcule el importe de la multa.

Y nos muestra la cédula siguiente:



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRAERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES EXTEMPORÁNEO



Calculo Extemporaneo al: 25/10/2005 Bimestre y Año de Proceso: 1/2005 Fecha de Proceso: 25/Oct/2005
 Registro Patronal: 010-10917-10-0 RFC: ETR-000101- Area Geográfica: A Delegación IMS: DELEGACION NORTE (DF) 39 Página: 13
 Nombre o Razón Social: TRIPARTITA Subdelegación IMSS: MAÚDALENA DE LAS SALINAS 11
 Actividad: PRUEBAS S UA INFONAVIT Pop., Mun. / Deleg. D.F.: ALVARO OBREGON
 Domicilio: BARRANCA DEL MUERTO NO 280 COL GPE INN Convenio de Reembolso: NO Aportación Patronal: 5.00 %
 Código Postal: 01029 Entidad: DISTRITO FEDERAL

No. de Seguridad Social		N O M B R E				RFC/CURP									
Clave	Fecha	Días	SOI	Ino.	Aus.	Retro	Patronal	Obrera	Suma	Aportación Patronal	% o C.F. o V.S.M.	Amortización*	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Motivo de Crédito
31-00-84-3217-6															
ISM	01/01/2005	59	100.00	0	0	118.00	185.85	66.38	370.23	295.00		0.00	295.00		
	Actualización					1.62	2.55	0.91	5.08						
	Recargos					10.81	17.03	6.08	33.92						
28-91-63-0470-3															
ISM	01/01/2005	59	162.87	0	0	192.19	302.69	100.10	602.98	480.47		0.00	480.47		
	Actualización					2.03	4.15	1.48	8.26						
	Recargos					17.01	27.74	9.91	55.26						
11-11-11-3232-7															
ISM	01/01/2005	59	100.00	0	0	118.00	185.85	66.38	370.23	295.00		0.00	295.00		
	Actualización					1.62	2.55	0.91	5.08						
	Recargos					10.81	17.03	6.08	33.92						
92-00-66-0278-0															
ISM	01/01/2005	59	250.00	0	0	295.00	464.63	165.94	925.57	737.50	500.00 C.F.	1,008.00	1,745.50	011111112	ICV 15/09/2004
	Actualización					4.04	6.37	2.27	12.68						
	Recargos					27.03	42.58	15.21	84.82						
45-92-73-0014-0															
ISM	01/01/2005	59	470.51	0	0	555.20	874.44	312.30	1,741.94	1,388.00		0.00	1,388.00		
	Actualización					7.61	11.90	4.20	23.87						
	Recargos					50.89	80.13	29.62	159.63						
39-89-71-1731-1															
ISM	01/01/2005	59	410.55	0	0	484.45	763.01	272.50	1,519.96	1,211.12		0.00	1,211.12		
	Actualización					6.64	10.45	3.73	20.82						
	Recargos					44.39	69.92	24.97	139.28						

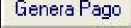
En dichas cédulas se observa el concepto de actualización que, conforme al artículo 17 A del CFF las contribuciones deberán actualizarse con motivo de los cambios de precios en el país mediante un factor de actualización.

- ▶ Así también se observa el concepto de recargos que, conforme se estipula en el CFF en su artículo 21:

- ▶ Se cubrirán como indemnización al fisco federal por falta de pago oportuno.
- ▶ Se aplicarán sobre el total de contribuciones ya actualizados.
- ▶ Se sumarán las tasas aplicables en cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización.
- ▶ Los recargos se causarán hasta por cinco años, salvo las excepciones citadas en el artículo 67 del CFF, causándose en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones y sus accesorios.
- ▶ Asimismo, se debe recordar que los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.
- ▶ Cuando los recargos determinados por el contribuyente sean inferiores a los que calcule la oficina recaudadora, ésta deberá aceptar el pago y procederá a exigir el remanente.

Por último, de igual forma se visualiza el concepto de multa determinado por el INFONAVIT.

Generación de Pago

Se procede ahora a la generación del pago. Haga clic sobre el botón  se presentará la pantalla siguiente

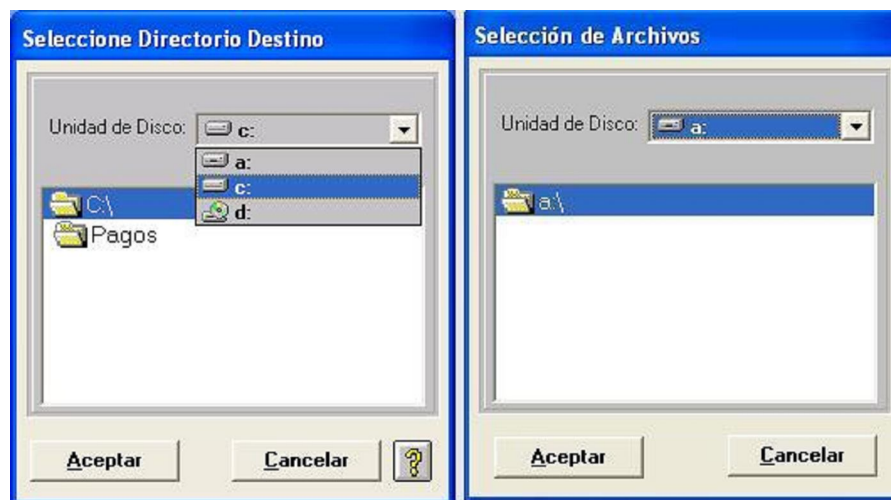



Esta pantalla aparecerá para advertir, en caso de que su trabajador ya haya pagado el seguro de daños de vivienda por otro medio (Pago directo) diferente al SUA, que dicho pago calculado por el sistema será aplicado, en todo caso, el monto de su amortización.



Este mensaje aparecerá sólo en pago extemporáneo y el cual aplicará sólo en bimestres de pago anteriores al 1er Bimestre del 2006

Usted podrá seleccionar la unidad en la que se guardará el archivo de pago:



Ya seleccionada la unidad dar un clic en  y se mostrará la ventana siguiente que muestra la cantidad de Disco magnéticos

que usted necesitará para la Generación correspondiente.



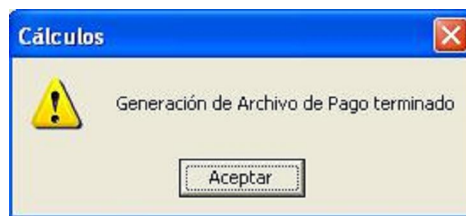
Al se visualizará la siguiente pantalla:



En caso de que usted necesite insertar otro disco magnético se presentará la siguiente pantalla:



Al término de la Generación del Archivo de Pago se abrirá la ventana siguiente:



El Sistema sólo aceptará discos magnéticos vacíos, en caso contrario se mostrará la pantalla siguiente:



Para poder visualizar el Resumen de Liquidación, haga clic en el botón



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Extemporáneo

Mes de Proceso: Febrero-2005

Fecha: 25/Oct/2005

Bimestre de Proceso: 01-2005

Registro Patronal: 010-10917-10-0

R.F.C.: ETR-000101-

Nombre o Razón Social: TRIPARTITA

Folio SUA: 167706 V1.31.3

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	21,759.30
Excedente 3 SMGDF	22,890.91
Prestaciones en Dinero	9,563.88
Gastos Médicos Pensionados	14,345.96
Riesgos de Trabajo	12,584.00
Invalidez y Vida	23,116.00
Guarderías y Prestaciones Sociales	10,067.25
SUB TOTAL	114,327.40
Actualización	1,566.11
Recargos	10,476.94
TOTAL	126,370.53
Para abono en cuenta individual	

En la parte superior se muestran los datos generales del reporte, el cual incluye, además del título, **Número de Registro Patronal** Nombre o Razón Social, periodo de proceso y la fecha en que se realiza.

En la parte central del resumen se observan dos columnas las cuales nos especifican la descripción y el importe de cada rubro del pago, así como el importe total a pagar.

● **Para abono en cuenta del IMSS.**

- Cuota Fija.
- Excedente 3 SMGDF.
- Prestaciones en Dinero.
- Gastos Médicos Pensionados.
- Riesgos de Trabajo.
- Invalidez y Vida.
- Guarderías y Prestaciones Sociales.
- SUBTOTAL (Estos seguros).
- Actualización.
- Recargos.
- TOTAL (Seguros con Actualización y Recargos).

● **Para abono en cuenta Individual.**

- Retiro.
- Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.
- SUBTOTAL (Estos seguros).
- Actualización.
- Recargos.
- Aportaciones Voluntarias. (En pagos extemporáneos no aplican)
- Aportaciones Complementarias. (En pagos extemporáneos no aplican)
- TOTAL (Seguros con Actualización y Recargos).

● **Para abono en cuenta del INFONAVIT**

- Aportaciones Patronales sin crédito.
- Aportaciones Patronales con crédito.
- Amortización.
- SUBTOTAL
- Actualización de Aportaciones y Amortizaciones.
- Recargos. de Aportaciones y Amortizaciones.
- **Multa**
- **Donativo FUNDEMEX**
- Total de acreditados.

- TOTAL (con Actualización, Recargos Multas y Donativo FUNDEMEX).

- **TOTAL A PAGAR** (Aquí se refleja la cantidad total que el patrón tendrá que enterar).

Haga clic sobre el botón  para salir de la pantalla.